



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- **111** -2025-UNSAAC.

Cusco, **03 FEB 2025**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Expediente N° 800002, presentado por el **Dr. EDWIN MOLINA PORCEL**, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Geografía de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la UNSAAC, solicitando reincorporación a sus labores de docente en la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, el **Dr. EDWIN MOLINA PORCEL**, docente ordinario en la categoría y régimen de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Geografía de la Facultad de Ciencias Químicas Físicas y Matemáticas de la UNSAAC, solicita reincorporación a sus labores de docente, a partir del 01 de enero de 2025, teniendo en cuenta que el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante Resolución N° 12-2024-CEU-UNAM, proclamó como Autoridades Universitarias electas: Rector, Vicerrectores y demás órganos de gobierno, a partir de 01 de enero de 2025;

Que, la Jefe del Área de Escalafón y Pensiones, mediante Informe N° 136-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL) de fecha 08 de enero 2025, informa que mediante Resolución N° R-755-2024-UNSAAC de fecha 20 de mayo de 2024, se acepta la designación en el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, por lo que se le concede licencia sin goce de haber con eficacia anticipada a partir del 02 de febrero de 2024 hasta la culminación de la designación en el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU de fecha 31 de enero de 2024, se Reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que está integrada por el **Dr. EDWIN MOLINA PORCEL**, como Vicepresidente Académico;

Que, mediante Resolución N° R-755-2024-UNSAAC de fecha 20 de mayo de 2024, se **ACEPTA**, la Designación del **Dr. EDWIN MOLINA PORCEL**, docente ordinario en la Categoría de Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Geografía de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la Institución, con eficacia anticipada al 02 de febrero de 2024, para ejercer el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 003-2025-MINEDU de fecha 20 de enero de 2025, se formaliza la conclusión de funciones de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, conformada mediante Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU, integrada como presidente el señor Jorge Lázaro Franco Medina, como Vicepresidente Académico, Señor Edwin Molina Porcel y como Vicepresidente de Investigación, señor Avid Román Gonzales.

Que, el párrafo 12 de la Resolución Vice Ministerial N° 003-2025-MINEDU de fecha 20 de enero de 2025, refiere que ha emitido el Comité Electoral la Resolución N° 12-2024-CEU-UNAM, proclamando como autoridades universitarias electas: como Rector: señor Hugo Rubén MARCA MAQUERA, como Vicerrector Académico: Alejandro Manuel ECOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL

ESPIÑO y, Vicerrector de Investigación: Jhony MAYTA HANCCO, a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2029;

Que, de lo que se puede deducir que la designación de Vicepresidente Académico del Dr. Edwin MOLINA PORCEL, ha concluido el 31 de diciembre del 2024 y, la reincorporación del docente sería a partir del 01 de enero de 2025;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 88° numeral 88.8 concordante con el Artículo 196° numeral 196.8 del Estatuto de la UNSAAC, prevé dentro de los derechos del docente: "Tener Licencia, a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional, en caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de Estado, Presidente de Región, conservando la categoría y clase docente". Y el derecho de reincorporarse a sus labores de Docente, a la conclusión de dicha licencia;

Que, en consecuencia y en mérito a lo expuesto precedentemente, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución, a través del Dictamen Legal N° 42-2025-DAJ-UNSAAC; OPINA que: **PROCEDE la REINCORPORACION** del administrado a sus labores académicas como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Geografía de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del año 2025, que por tal motivo debe emitirse la resolución respectiva;

Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento de lo peticionado y ha dispuesto la emisión de la Resolución respectiva;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Dictamen Legal N° 42-2025-DAJ-UNSAAC, Informe Escalafonario N° 136-2025-SUEP-URH-DIGA/UNSAAC (VIRTUAL), Oficio N° 0046-2025-URH/DIGA-UNSAAC y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- REINCORPORAR al **DR. EDWIN MOLINA PORCEL**, como docente universitario de la UNSAAC, en la categoría y régimen de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Geografía de la Facultad de Ciencias Químicas Físicas y Matemáticas, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del año 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General de la Institución, se notifique al **DR. EDWIN MOLINA PORCEL**, conforme a Ley.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Facultad de Ciencias Químicas Físicas y Matemáticas, adoptaran las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. ESCALAFON Y PENSIONES (2).- S.U. REMUNERACIONES.- S.U. EMPLEO.- FCQFM.- D.A. GEOGRAFIA.- DR. EDWIN MOLINA PORCEL.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/RML/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

M. Villagarcía Z.

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

